

CONSTANCIA SECRETARIAL : A Despacho para resolver,, informando que aun la demandada MARIA EUGENIA PALACIO ISAZA se le envió notificación personal a la demandada y se aportó la constancia de correo “cerrado”.

Términos suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 en razón de la emergencia sanitaria –COVID19 que padece el país.

Manizales, Julio 13/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales Julio trece (13) de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación No. 462

Radicado al No. 2019-0722

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por **EDGAR LOPEZ BERNAL** en contra de **MARIA EUGENIA PALACIO ISAZA Y MARIA YAMILE LEON BONILLA** no se accede por el momento por la siguiente razón:

1. Si bien se accedió al emplazamiento de las demandadas, observa el despacho que la ejecutada **MARIA EUGENIA PALACIO ISAZA** aún no ha sido notificada en la dirección reportada en el inmueble objeto de la medida, esto es, en la calle 65D NRO. 40-30.

Por lo que la parte actora deberá gestionar la mismas, y aportar al proceso las pruebas adelantadas para ello, como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. Antes de continuar con el emplazamiento ordenado en el artículo 10 del Decreto 806/2020. Y en caso de que no surta efectos dicha notificación se accederá al emplazamiento solicitado conforme al Decreto en mención. Igualmente deberá adelantar las gestiones a fin de obtener la dirección de correo electrónico de ambas demandadas a fin de adelantar el trámite de forma virtual.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 50 del 14/7/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria